



RESOLUCIÓN No. 3834 DE 2025

por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago por subsidio para lentes medicados y/o monturas en cumplimiento al acuerdo laboral vigente

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del acuerdo laboral vigencia 2024-2025 BONO PARA MONTURA DE LENTES. El Departamento de Arauca a través de la secretaria General y de Desarrollo Institucional reconocerá anualmente un subsidio económico conforme al porcentaje acordado para SINTRARAUCA, previo a formula médica, destinado para la lente medicados y/o montura de lentes, para el personal afiliado a SINTRENAL como apoyo al desgaste laboral de los rayos ultravioleta que emiten los computadores en las extensas jornadas laborales diarias.
- b) Que a la servidora pública **BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.289.843 y quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Hacienda departamental, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: Solicitud dirigida a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, Factura Electrónica de Venta No.FE-1413, Examen de Optometría, Cedula de Ciudadanía y Certificación Bancaria.

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la servidora pública BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.289.843 la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. (379.600), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-02364 del 04 de agosto de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 0321101010021002010306 del presupuesto vigente.



RESOLUCIÓN No. **3834** DE 2025

por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago por subsidio para lentes medicados y/o monturas en cumplimiento al acuerdo laboral vigente

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **26 AGO 2025**

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Mayus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Neida Roció Parada Cáceres	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			